

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LOGROÑO, PARA LA TEMPORADA 2025-2026

1. INTRODUCCIÓN

Se redactan las bases de estas ayudas para las entidades deportivas de Logroño con el objetivo de establecer unos criterios objetivos, proporcionales, y conocidos por las posibles beneficiarias.

Se establecen unos criterios previos a la elaboración de estas bases:

- Si el presupuesto destinado por Logroño Deporte y el número de solicitudes lo permiten y el equipo de máxima categoría de la entidad deportiva mantiene la categoría, la ayuda de la temporada 2025-2026 será, al menos, igual a la de la temporada anterior. Si el presupuesto destinado fuera inferior, se realizarán los ajustes en los importes de las ayudas en función de los criterios de estas bases.
- Se prestará un apoyo especial al deporte femenino, al trabajo con el deporte base y al apoyo a los deportes minoritarios.
- Si hubiera dos o más entidades deportivas cuyos primeros equipos militaran en la misma categoría de la misma modalidad deportiva, recibirán el mismo importe en concepto de ayuda, independientemente de las diferencias que pudieran existir entre ellos en términos de seguimiento, repercusión o cualquier otro.

2. OBJETO, FINALIDAD Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a entidades deportivas cuyos primeros equipos, en la temporada 2025/2026, compitan en ligas regulares nacionales en las categorías de mayor nivel, según lo indicado en la tabla del apartado 4.

Estas ayudas no sufragarán, en ningún caso, otros gastos como los destinados a la realización de eventos o asistencia a otros torneos que no sean la participación en las mencionadas ligas regulares.

Asimismo, estas ayudas reconocen la activa participación de las entidades deportivas en la proyección reputacional y turística de la Ciudad de Logroño.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica para estas ayudas asciende a un máximo de 1.333.000 euros.

4. REQUISITOS

Podrán optar a estas ayudas los Clubes, Sociedades Anónimas Deportivas, Agrupaciones o cualquier entidad deportiva con un equipo que compita en categorías nacionales y que cumpla los siguientes requisitos:

- Pertener a una entidad deportiva que tenga domicilio y sede social en Logroño.
- Ser entidad deportiva, de categoría masculina o femenina, que en su modalidad deportiva compita en ligas nacionales regulares en las categorías de mayor nivel. En aquellos deportes donde se superen más de 120.000 licencias se incluirá en primer lugar al equipo de mayor nivel deportivo, y a continuación, a los de segundo nivel deportivo.
- Disputar sus partidos como local en Logroño.
- No tener deudas con Logroño Deporte, S.A.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de cualquier tipo, con la Seguridad Social
- No tener pendiente de reintegro ni justificación alguna ayuda percibida con anterioridad de Logroño Deporte, S.A.
- Haber presentado de forma correcta y en plazo la memoria justificativa de las ayudas concedidas con anterioridad por Logroño Deporte, S.A., si fuera el caso.
- Colaborar con Logroño Deporte y el Ayuntamiento de Logroño (en su área de promoción turística) en la difusión de la imagen de Logroño y la promoción/captación de turistas entre los equipos rivales visitantes con los que compitan.
- Además, deberán participar en alguna de las siguientes divisiones de su deporte. No se utilizan las nomenclaturas de cada deporte sino el “escalón” que representa. Así, por ejemplo, la LEB Plata del baloncesto sería el tercer escalón y por lo tanto en la tabla se representa como 3ª.

NÚMERO DE LICENCIAS	DIVISIONES (de manera genérica la 1ª, 2ª, 3ª...)
Más de 180.000	1,2,3,4
Entre 30.000 y 180.000	1,2,3
Menos de 30.000	1,2,3

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En primer lugar, se tendrá una estimación inicial en función de los importes de las ayudas de la temporada anterior, 2024-2025.

Posteriormente se realizarán los ajustes en función de ascensos y descensos, o por modificaciones en la normativa de las ayudas. Pudiera suceder que el presupuesto destinado permita aumentar, mantener o, incluso, reducir los importes de las ayudas.

Tanto si se aumenta como si se disminuye, se realizarán los ajustes en los importes de las ayudas en función de los criterios de estas bases.

En concreto, se asignarán puntos a aquellos equipos que compitan en ligas que colaboren a difundir la práctica deportiva entre colectivos de especial interés para Logroño Deporte, tratando de suplir de esta manera la menor repercusión de su actividad y la consiguiente dificultad para conseguir patrocinio privado.

Los equipos de especial interés para la próxima temporada 2025-2026 son:

- Equipos que participen en deporte femenino, hasta un máximo de 15 puntos.
- Equipos que fomenten y promuevan el deporte base (cantera), hasta un máximo de 10 puntos.
- Equipos de deportes minoritarios, hasta un máximo de 10 puntos.

Una vez asignados los puntos,

- Si el presupuesto permite aumentar las ayudas, se suplementará las ayudas en función de los puntos obtenidos
- Si el presupuesto no permite aumentar las ayudas, se realizarán los ajustes entre los equipos que no alcancen el umbral de 18 puntos.

6. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

● Documentación técnica

- Certificado de inscripción del equipo en la liga correspondiente para la temporada 2025-2026.
- Memoria descriptiva del proyecto del equipo que contenga, como mínimo:
 - Calendario de la competición, si estuviera aprobado en el momento de solicitar la ayuda, o compromiso de aportarlo cuando se apruebe.
 - Relación de equipos inscritos en su liga y desplazamientos.
 - Campo local de juego.
 - Presupuesto del equipo para la temporada 2025-2026 aprobado por el organismo competente del Club (Junta General o similar).
 - Liquidación del presupuesto de la temporada anterior aprobada por el organismo competente del Club.
- Los gastos subvencionables de dicho presupuesto serán los siguientes:
 - Sueldos netos, deducciones por retenciones de IRPF y aportaciones por cotizaciones a la Seguridad Social (del trabajador y de la empresa) de los deportistas y del cuerpo técnico en función de su dedicación al equipo por el que se solicita la subvención.
 - Derechos y licencias federativas, inscripciones, arbitrajes, transfer, etc., exigibles por las diferentes federaciones deportivas.
 - Costes de arbitrajes y jueces de la competición.
 - Gastos de transporte, alojamiento y manutención de deportistas, cuerpo técnico y personal directivo, derivados de su participación en las competiciones desarrolladas fuera de Logroño.
 - Gastos de seguros médicos, responsabilidad civil, ambulancias y servicios de seguridad necesarios para desarrollar la competición.
 - Alquiler de instalaciones para el entrenamiento y partidos de competición.
 - Material deportivo y suministros para el desarrollo de la competición.
 - Gastos de prestación de servicios para el equipo.
 - Otros gastos generales del club, en función de su imputación al equipo por el que se pide la subvención, con un máximo del 15% de estos gastos.

- **Documentación administrativa**

- Ficha de alta de terceros, que facilitará Logroño Deporte, y que será suscrita por el representante legal de la Entidad (Sólo en caso de nueva entidad o si se ha producido algún cambio).

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse de tres maneras:

- Presencialmente en las Oficinas de Logroño Deporte, sitas en la Plaza de las Chiribitas nº 1.
- A través del Portal de Entidades.
- Mediante correo electrónico a deportes@logrono.es

El plazo de presentación será hasta las 14:30 horas del día 18 de agosto de 2025.

8. SUBSANACIÓN

Una vez examinadas las solicitudes, si éstas no reunieran los requisitos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de 5 días naturales, proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

9. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en tres plazos, a saber:

- Primer plazo: a la concesión de la ayuda.
- Segundo plazo: en febrero de 2026 (en función de la situación de tesorería de Logroño Deporte se podría adelantar el pago a la segunda quincena de enero).
- Tercer plazo: a la justificación de la ayuda y su comprobación.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Son obligaciones genéricas de la entidad beneficiaria las siguientes:

- Participar en la competición para la que se le ha concedido la ayuda.
- Acreditar el cumplimiento de los términos de la ayuda mediante la documentación justificativa requerida.

- Colaborar activamente con Logroño Deporte en la canalización hacia los equipos visitantes y sus aficiones de la invitación y programa de atención/bienvenida a la Ciudad de Logroño según el protocolo de colaboración y contenidos (visitas guiadas a la ciudad y al Centro de la Cultura del Rioja) acordado entre Logroño Deporte y el Ayuntamiento de Logroño (área de promoción turística).

Son obligaciones de difusión de la entidad beneficiaria las siguientes:

- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación, con la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Logroño que sea aprobado por Logroño Deporte, según el manual de estilo que se facilitará a las entidades beneficiarias, en los siguientes espacios:
 - o Todas sus equipaciones deportivas de competición.
 - o Ropa de calentamiento y/o entrenamiento.
 - o Vallas publicitarias, físicas o digitales, en el lugar de juego de los partidos como local.
 - o Traseras de espacios en prensa en ruedas de prensa, actos y presentaciones.
 - o Entradas, carteles, carnés y resto de materiales impresos.
 - o Medios electrónicos, audiovisuales, y digitales (tales como página web y perfiles en las redes sociales).
- La presencia de la imagen del Ayuntamiento de Logroño debe ser proporcional en ubicación y tamaño a las aportaciones del resto de patrocinadores o entidades públicas.
- Todo material debe ser aprobado por Logroño Deporte previamente a ser producido o difundido.
- La entidad deportiva debe facilitar a Logroño Deporte:
 - o Material para la promoción del deporte y del equipo.
 - o Entradas a partidos (cuando le sean requeridas y hasta un máximo de 25) para promociones que considere hacer Logroño Deporte.

11. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Para la justificación de las ayudas concedidas, las entidades beneficiarias deberán presentar, en las oficinas de Logroño Deporte, S.A., la siguiente documentación:

- Presupuesto definitivo de la entidad deportiva para la temporada 2025-2026.
- Liquidación del presupuesto o el cierre contable, si dispusiesen de él, o un adelanto de este, si aún no se hubiese cerrado.
- Memoria explicativa de la actividad, con desglose detallado de ingresos y gastos reales de la misma y del destino dado a la ayuda.
- La justificación de gastos deberá ser por un importe, como mínimo, igual a la ayuda concedida.

Para cada entidad deportiva existen unos conceptos obligatorios a justificar:

- Los gastos de nóminas, seguridad social y retenciones de IRPF de, al menos, los deportistas y el cuerpo técnico, mediante la presentación de los siguientes documentos justificativos:
 - Para los gastos de Seguridad Social:
 - Documento acreditativo del pago a la Seguridad Social.
 - Para los gastos de personal:
 - Modelo 111 de Retenciones e Ingresos a Cuenta, acompañado del justificante de su presentación y del justificante de pago correspondiente.
 - Justificación del pago de las nóminas de deportistas y del cuerpo técnico.
- Justificantes de facturas o gastos de: cuotas de inscripción del equipo, licencias federativas, facturas reconocimientos médicos obligatorios, arbitrajes..., según lo siguiente:
 - Estos gastos se justificarán a través de: Recibos o Facturas oficiales (originales o copia) justificativas del destino dado a la ayuda económica. Tanto los recibos como las facturas deberán cumplir, en todos sus extremos, la normativa que regule las obligaciones de facturación vigente en cada momento. Sólo se admitirán documentos que hagan referencia al equipo para el cual se concedió la ayuda.
 - En las facturas de los acreedores o por prestaciones de servicio constará, el nombre y C.I.F., fecha, número de la factura y el I.V.A. correspondiente.
 - En las facturas de desplazamientos por autobús, deberá constar la fecha y

lugar de destino del equipo objeto de la ayuda.

- Se adjuntarán los justificantes de adeudos bancarios o informes inequívocos que acrediten que las facturas presentadas han sido efectivamente pagadas.
- Las entidades deberán remitir o entregar en formato electrónico una copia de todos los materiales, folletos, cartelería y documentación que acredite haber empleado un uso no sexista del lenguaje y haber evitado cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad y diversidad
- Se adjuntará un certificado expedido por el secretario y con el visto bueno del presidente, confirmando que la ayuda económica concedida ha sido destinada al desarrollo del programa presentado en la solicitud.
- Se adjuntará un certificado expedido por el Secretario de la entidad y con el visto bueno del Presidente, de otras ayudas y subvenciones concedidas por parte de otras Administraciones o Entidades, públicas o privadas, dirigidas al mismo fin.

13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Los equipos con liga regular, podrán presentar la documentación una vez terminada la misma y en cualquier caso no más tarde de los primeros 15 días hábiles del mes de julio.

La no presentación de la justificación en tiempo y forma podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la posible inhabilitación de la Entidad Deportiva, a efectos de no poder volver a solicitar nuevas ayudas económicas a Logroño Deporte, S.A., durante el tiempo que se determine.

14. INSPECCIÓN, CONTROL Y REVISIÓN

Los técnicos de Logroño Deporte podrán realizar las comprobaciones que estimen necesarias respecto de la actividad objeto de la ayuda, con acceso a toda la documentación justificativa de la misma, y, en particular, respecto a los siguientes aspectos:

- El correcto destino de la ayuda económica.
- La presentación, en tiempo y forma, de los justificantes.
- El falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se concedió la ayuda económica.
- El cumplimiento de los compromisos de difusión del carácter público de la ayuda, asumidos por los beneficiarios frente a Logroño Deporte, S.A..

Para la inspección, control y revisión, Logroño Deporte podrá solicitar la documentación referente a:

- Presupuesto de la entidad:
 - Desglose detallado del presupuesto de la entidad, indicando qué parte corresponde al equipo para el que se solicitó la ayuda. Se especificarán los gastos de fichas y licencias, transfer de jugadores, costes arbitrales, alquiler de instalaciones, salarios de jugadores, salarios de cuerpo técnico, alquiler de viviendas, desplazamientos, alojamiento y manutención, etc.
- Contratos y Nóminas:
 - Contratos de jugadores, entrenadores y cuerpo técnico, especificando porcentaje de dedicación al equipo para el que se solicitó la ayuda del entrenador y del cuerpo técnico.
 - Nóminas mensuales desglosadas y gastos de seguridad social, y su comprobante de pago.
- Facturas y Pagos:
 - Facturas oficiales de todos los gastos realizados (fichas, licencias, transfer, arbitrajes, alquiler de instalaciones, alquiler de viviendas, desplazamientos, alojamiento y manutención).
 - Comprobantes de pago (transferencias bancarias) correspondientes a cada factura.
- Contratos de Alquiler:
 - Contratos de alquiler de viviendas para los jugadores y cuerpo técnico.
 - Facturas de alquiler y comprobantes de pago.
- Declaraciones de Impuestos:
 - Declaraciones de impuestos relevantes que verifiquen los ingresos y gastos de la entidad.
- Informes de Auditoría:
 - Informe de auditoría externa que verifique la correcta aplicación de los fondos de la ayuda.
- Gastos Generales:
 - Justificación detallada del 15% de gastos generales que se podrán imputar al equipo de máxima categoría.

- Comprobantes y facturas de estos gastos.

15. DISMINUCIÓN, ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA

En el caso de que las directrices presupuestarias, técnicas u organizativas establecidas en el proyecto objeto de la ayuda no se hubiesen cumplido de acuerdo con el proyecto deportivo presentado, o hubiesen sufrido alteraciones importantes respecto a lo presentado inicialmente, la cuantía aprobada podrá minorarse según el informe técnico y su correspondiente aprobación por el Consejo de Administración de Logroño Deporte.

Si el importe de las facturas justificativas del destino dado a la ayuda fuera inferior a la ayuda económica concedida al beneficiario, Logroño Deporte reducirá la ayuda proporcionalmente al gasto realmente efectuado, siempre y cuando el cumplimiento realizado por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total.

Se podrá disminuir la ayuda concedida hasta en un 50% a aquellas entidades que hubieran sido sancionadas por el Tribunal del Deporte de la Rioja y/o por la federación correspondiente por actos violentos ocurridos en el transcurso de la competición o evento deportivo para el que se concedió la ayuda y de los que se haga responsable a la entidad organizadora.

Procederá el reintegro de todas las ayudas percibidas más los intereses de demora generados desde el momento del pago hasta la fecha en que se proceda al efectivo reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento del programa para el que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de hacer constar el carácter público de la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazo establecidos o, en su caso, la no aprobación de la documentación presentada a tal fin.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de estas ayudas responderán solidariamente de la obligación del reintegro del beneficiario en relación a las actividades que reciban ayuda.

Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Las ayudas concedidas podrán sufrir variaciones en cuanto a la cantidad, fechas de pago o cualquier otra circunstancia, si sobreviniese una imposibilidad material, económica o legal de Logroño Deporte, S.A. para cumplir con las obligaciones asumidas.

Logroño, 11 de julio de 2025

D. Félix Francisco Iglesias del Valle
Presidente del Consejo de Administración
de Logroño Deporte S.A.